

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Fecha: Bogotá D.C., viernes nueve (09) de abril de 2021
Hora: 2:30 P.M.
Número Proceso: 11001-31-05-029-**2019-193-00**
Demandante: TATIANA ALEXA RODRÍGUEZ VELASQUEZ
Demandado: CONTACT POINT 360 S.A.S.

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11567 del 05 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 mediante la cual se levanta la suspensión de términos judiciales.

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Apoderado demandante: Dr. DIEGO EDUARDO CRUZ PRIETO
(cruzmorenoabogados@gmail.com)

Apoderado demandado: Dr. LEONARDO MEJÍA LÓPEZ (mejialopezabogados@outlook.com)

INSTALACIÓN: Identificación de las partes y sus apoderados.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que existió un contrato de trabajo entre la demandante **TATIANA ALEXA RODRÍGUEZ VELASQUEZ** en calidad de trabajadora y la demandada **CONTACT POINT 360 S.A.**, en calidad de empleadora entre el 17 de junio de 2017 hasta el 8 de noviembre de 2018.

SEGUNDO: ABSOLVER a la demandada **CONTACT POINT 360 S.A.**, del resto de las pretensiones incoadas en su contra por la señora **TATIANA ALEXA RODRÍGUEZ VELASQUEZ**.

TERCERO: CONDENAR a la demandante **TATIANA ALEXA RODRÍGUEZ VELASQUEZ** a pagar las costas del proceso inclúyase la suma de **\$100.000** como agencias en derecho.

CUARTO: CONSULTESE con el Honorable Tribunal Superior de Bogotá-Sala Laboral caso de no ser apelada la decisión.

La sentencia anterior queda legalmente notificada en **ESTRADOS** a las partes.

Nota de audiencia: El apoderado judicial de la demandada interpone recurso de apelación contra la sentencia.

Auto en audiencia: El Despacho concede el recurso de apelación y en consecuencia, ordena remitir el expediente ante el Honorable Tribunal de Bogotá -Sala Laboral, en el efecto suspensivo.

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone remitirla a las partes a los correos electrónicos, junto con la grabación de la audiencia.

En constancia firma,

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO